

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.171

LEY 1171

6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1171

LEY 1171

Convenio para el sostenimiento del Instituto Mercantil.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo contratará con el Rector del Instituto Mercantil el sostenimiento del Establecimiento bajo las bases siguientes:

1. El contrato será por seis años.

2. El Poder Ejecutivo concederá la ocupación del local que hoy tiene el Establecimiento con todo su mobiliario.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo nombrará una Comisión de cinco ciudadanos que inspeccionen la marcha del Establecimiento.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo dispondrá de veinte becas gratis para alumnos pobres que concederá previo informe de la Comisión.

ARTÍCULO 4°. El Rector de acuerdo con la Comisión a que se refiere el artículo 2º fijará la compensación que deban pagar los alumnos, siendo de cuenta exclusiva del primero los gastos que demande el sostenimiento y conservación del Establecimiento.

ARTÍCULO 5°. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1171. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).